

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

así

asisa+ LIVE



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



CONSULTAS MÉDICAS

Más de 20 especialidades.



APOYO PSICOEMOCIONAL

Psicólogo o psiquiatra para orientación médica y sesiones de psicoterapia.



TELERREHABILITACIÓN

Rehabilitación a través de una app de inteligencia artificial y seguimiento personalizado de un fisioterapeuta.



PROGRAMAS DE SALUD

Especialistas, ejercicios y contenidos específicos para las diferentes etapas.

Además, podrás recibir la **prescripción de pruebas diagnósticas y recetas electrónicas** de forma sencilla y segura.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.

Descúbrelo en
asisa.es/asisalive

asisa+
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES MELILLA

Cuadro Médico
2025

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

X: @asisa_hablamos

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

C/ Luis de Sotomayor, 4 – 52004 Melilla

Tel.: 952 682 278 y 952 686 048 – Fax: 952 681 207

Horario: Invierno: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h. y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano: De lunes a viernes de 9 a 14:00 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92

Proveedores con servicio de videoconsulta.

www.asisa.es
91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

DELEGACIÓN DE MELILLA

C/ Luis de Sotomayor, 4
52004 MELILLA
Tels.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

Invierno:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h
y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general

del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	7
Presentación	11
Índice general del catálogo	15
Centros de urgencias	21
Cuadro Médico	25
- Melilla	25
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	31
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	41
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	59
- Cartera de servicios hospitalarios	61
- Servicios de referencia nacional	75
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	79
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	107

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES MELILLA

Urgencias	27
URGENCIAS HOSPITALARIAS	27
Atención primaria	27
MEDICINA GENERAL	27
PUERICULTURA	27
ENFERMERÍA	27
MATRONA	27
PREPARACIÓN AL PARTO	27
FISIOTERAPIA	27
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	27
Atención especializada	27
ALERGOLOGÍA	27
ANÁLISIS CLÍNICOS	27
ANATOMÍA PATOLÓGICA	27
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	27
APARATO DIGESTIVO	27
CARDIOLOGÍA	28
HOLTER	28
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	28
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO	28
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	28
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	28
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	28
MEDICINA INTERNA	28
NEUMOLOGÍA	28
NEUROLOGÍA	28
OFTALMOLOGÍA	28
PSICOLOGÍA	29
RADIODIAGNÓSTICO	29
DENSITOMETRÍA ÓSEA	29
ECO-DOPPLER	29
ECOGRAFÍA	29
MAMOGRAFÍA	29
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	29
RESONANCIA MAGNÉTICA	29
RESONANCIA MAGNÉTICA ABIERTA	29
T.A.C.	29
TRATAMIENTO DEL DOLOR	29
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	29
UROLOGÍA	29

Centros de Urgencias

Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS MELILLA

URGENCIAS HOSPITALARIAS

CLINICA RUSADIR

José Obadia Benhamu-Josele, 1
52003 MELILLA

 Tel. 662691700

Idiomas: Inglés y Francés

Cuadro Médico
Melilla

CUADRO MÉDICO MELILLA**URGENCIAS****URGENCIAS
HOSPITALARIAS****CLINICA RUSADIR**

José Obadia Benhamu-Josele, 1
 Tel. 662691700
 Idiomas: Inglés y Francés

ATENCIÓN PRIMARIA**MEDICINA GENERAL****CLINICA RUSADIR**

José Obadia Benhamu-Josele, 1
 Tel. 662691700
 DR. DARIEL HILARIO CHALES
 PROHENZA
 Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Chales Prohenza, Dariel Ilario

DR. ESCOZ DE GRACIA, Juan Carlos

De Pablo Vallesca, 14, 3
 Tel. 952682057
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h.

DR. HIDALGO BERUTICH, Fernando

Del General Prim, 22, 1 Iz
 Tel. 659886911
 Consulta de lunes a jueves de 18 a 20 h.

DRA. RUIZ OLMO, M. del Carmen

De Ayu Lalchandani, 1, 1, B
 Tel. 952679846

PUERICULTURA**DRA. RICO MONEDERO, Antonia**

Santander, 4
 Tel. 952691907, 649275639
 Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.

ENFERMERÍA**CLINICA RUSADIR**

José Obadia Benhamu-Josele, 1
 Tel. 662691700
 Idiomas: Inglés y Francés

Sra. Marquez Muñoz, Ángela

MATRONA**SRA. TORREBLANCA CALANCHA, M^a del Carmen Me**

Lucano, 12, 1, B
 Tel. 679160084

PREPARACIÓN AL PARTO**SRA. TORREBLANCA CALANCHA, M^a del Carmen Me**

Lucano, 12, 1, B
 Tel. 679160084

FISIOTERAPIA**CLINICA RUSADIR**

Conde del Serrallo, 13, 1
 Tel. 952694929
 Idiomas: Inglés y Francés

Sr. El Harchaoui Ghoul, Youness
 Sr. Mohand Karrouche, Walid
 Sra. Rodriguez Munquía, Macarena
 Sra. Silva Cuevas, Marina

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA****DR. REMARTINEZ BURKHALTER, José Enrique**

Querol, 25, Etpta.
 Tel. 952672786
 Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 13 h. y de lunes a jueves de 16:30 a 20:30 h.
 Idiomas: Inglés

Dra. Melon Vargas, Sonia

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA****CLINICA RUSADIR**

José Obadia Benhamu-Josele, 1
 Tel. 662691700
 Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Garcia Campos, Jaime
 Dr. Muñoz Daga, Oliver Alexis

ANÁLISIS CLÍNICOS**LABORATORIO ECHEVARNE**

José Obadia Benhamu, 1
 Tel. 952681191

ANATOMÍA PATOLÓGICA**SR. PADILLA CONESA, Eduardo Fco.**

Del General Prim, 18, Entpt
 Tel. 952686301
 Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

**ANESTESIOLOGÍA Y
REANIMACIÓN****DR. MUÑOZ GARRIDO, José Carlos**

José Obadia Benhamu-Josele, 1

DR. ROBLES ROMERO, Manuel

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2, C
 Tel. 952682172

APARATO DIGESTIVO**DR. JUCHA TAYBI, Badr-Ddin**

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8
 Tel. 951086402
 Consulta de lunes a miércoles de 16:30 a 19:30 h.
 Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

CARDIOLOGÍA

AIDCOR

De Andalucía, 12
Tel. 695967924, 951463504
Idiomas: Inglés y Árabe

Dr. Oneto Fernandez, Manuel Jesús
Dra. Ruben, Mariela Marisel
Dra. Ruiz Muñoz, Nuria

CLINICA RUSADIR

José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Martos Martínez, Ramón
Dr. Peñafiel Burkhardt, Rafael

DR. CRESPILO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5
Tel. 952683032
Consulta de lunes a jueves de
17:30 a 20:30 h.
Idiomas: Inglés, Francés y Catalán

HOLTER

DR. CRESPILO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5
Tel. 952683032
Consulta de lunes a jueves de
17:30 a 20:30 h.
Idiomas: Inglés, Francés y Catalán

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DR. ABDELKADER MOHAMED, Navil

José Obadia Benhamu-Josele, 1
CONSULTA EN CLINICA RUSADIR

DR. ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador

José Obadia Benhamu-Josele, 1
Idiomas: Inglés

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

CLINICA RUSADIR

José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Cuenca Barrales, Carlos
Dr. Molina Leyva, Alejandro

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1º
Tel. 952683681
Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO BELMONTE, Justo

Luis de Sotomayor, 4, Bj-Iz
Tel. 952683416
Consulta de lunes a viernes de
16:30 a 19:30 h.
Idiomas: Inglés

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DR. PRIETO DEL PRADO, Miguel Ángel

José Obadia Benhamu-Josele, 1
CONSULTA EN CLINICA RUSADIR

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. DEL CAMPO REMARTINEZ, M. Teresa

Pablo Vallesca, 16
Tel. 952682057

MEDICINA INTERNA

DR. CAÑADA DORADO, Rafael Jesús

Del General O'donnell, 35, 1 Izq
Tel. 952680442
Consulta los lunes, martes y
jueves de 18:30 a 20:30 h.
Idiomas: Francés

DR. REQUENA POU, Manuel Jeronimo

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 2 A
Tel. 952681439
Consulta de lunes a jueves de
17:30 a 20 h.

NEUMOLOGÍA

DR. KALLOUCHI, Mohamed

José Obadia Benhamu-Josele, 1
Idiomas: Árabe

DR. SOUDAN BARAKAT, Ayman

Doctor Juan Ríos García, 1, 1ºc
Tel. 952691977
Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h.

NEUROLOGÍA

DR. ROMERO IMBRODA, Jesús Manuel

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 3º C
Tel. 952682172
Idiomas: Inglés

Dra. del Canto Perez, Clementina
Dra. Villagran Garcia, Macarena

OFTALMOLOGÍA

DR. MOHAMED ZEBDEH, Mohamed

Carlos V, 7, Bajo
Tel. 952691051, 952676000

DRA. SAGRARIO FUSTERO,
Mª Teresa
Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2, C
Tel. 952685399
Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de lunes a jueves de 17
a 20:30 h.
Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

PSICOLOGÍA

SR. CABO CASTRO, Fernando Luis
Juan de Lanuza, 13, IZQUIERDA

RADIODIAGNÓSTICO

CLINICA RUSADIR
Del GI Polavieja, 9
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

-
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Artero Muñoz, Iván

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

ECO-DOPPLER

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

ECOGRAFÍA

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

MAMOGRAFÍA

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

RESONANCIA MAGNÉTICA

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

RESONANCIA MAGNÉTICA ABIERTA

CLINICA RUSADIR
Del GI Polavieja, 9
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

T.A.C.

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

TRATAMIENTO DEL DOLOR

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés
Dr. Velazquez Rivera, Ignacio

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CLINICA RUSADIR
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Tel. 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Arrieta Martinez, Carlos Javier
Dra. Ruiz García, Soledad

DR. VAZQUEZ COLOMO, Claudio
Del Musico Granados, 2, Bajo
Tel. 678888640

DR. VAZQUEZ YAPUR, Claudio
Del Musico Granados, 2
Tel. 678888640
Idiomas: Inglés y Italiano

UROLOGÍA

DR. BLANCO REINA, Francisco
José Obadia Benhamu-Josele, 1
Idiomas: Inglés

DR. NAVARRO VILCHEZ, Pablo
José Obadia Benhamu-Josele, 1

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 91 991 19 99

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 85 48 88

Villarrobledo 02600

C/ Madres, 7

Tel.: 967 85 75 16

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo

Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 10 Local 20

Centro Comercial Torre Golf

Tels.: 675 768 077

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo

Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/ San Antonio, 15 Local Dcha.

Tel.: 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Torreveja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15

Tel.: 950282669

Mail: fbarrancoh@tuasesorasisa.es

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 788 236

Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

BADAJÓZ**DELEGACIÓN****BADAJÓZ 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 924 221 948

Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo

Tel.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallar i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B

Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D

Tel.: 934 678 497

Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local

(esquina Calle Valencia)

Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35

Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel.: 938 749 983

Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7

Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107

Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6

Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177

Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tels.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12

Tels.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15

Tels.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

-

Calle Madres Capuchinas 1 - 1

Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7

Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17

Tel.: 856 551 102

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 462 323

CANTABRIA**DELEGACIÓN
CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25.

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN
CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 91 991 19 99

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36 Tel.:

956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.

Esquina Calle Mata

Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda

Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14

Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10

Tel.: 981 225 811

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D

Tel.: 981 563 107

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30

Tel.: 91 991 19 99

Figueres 17600

C/ Sant Pau, 37

Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo

Tels.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9)

Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)

Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo

Tel.: 858 135 195

Motril 18600

C/ Muralla, 1

Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1

Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13

Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,

Teresa de Calcuta, 2

Tels.: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14,

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2

Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Local 1

Tels.: 624 246 661

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3

Tels.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tels.: 681 953 979

Moguer 21800

C/ Burgos y Mazo, 16
Tels.: 613 543 392

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN**DELEGACIÓN****JAÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.:
953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7
Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcobendas 28100

Pº de la Chopera, 158
Tel.: 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.:
912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda. de Manuel Torres, 2
Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Antequera 29200

C/ Cantareros, 22
Tel.: 951 512 239

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
autorizaciones@imqnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
autorizaciones@imqnavarra.com

Estella 31200

Calles de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entrepunta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ José Canalejas, 7 A
Tel.: 954 831 450

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6
Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,
Bajos [San Pedro y San Pablo]
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 877 266 003

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8
Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4
Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99
Fax: 922 248 944

San Isidro 38611

Avda. Santa Cruz, 87
Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13
Edif. Tinerfe El Grande
Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

TERUEL**DELEGACIÓN****TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12
Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Avda. Irlanda, 26
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda. Gregorio Ruiz, 5
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Etiana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santísim Crist, nº5 Bajo
Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46007

C/ Jesús, 85
Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo
Tel.: 960 698 622

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Valencia 46026

C/ Pianista Martínez Carrasco, 8
Tel.: 963 149 598

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31
Tels.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

ZAMORA

DELEGACIÓN

ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA

DELEGACIÓN

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39, Local 4

Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD**ALBACETE**

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y
DE 16:00 a 20:30 h.)**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 23 51 06

ALCOY**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda. Alfonso Puchades, 8

Tel. 96 585 38 50

DENIA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE****DENIA**

Les Madrigueres Sud – A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL IMED**

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO (950 48 32 42)****Urgencia Médica de 8 a 24 horas:****POLICLÍNICA DEL PONIENTE**

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL DE JOVE**

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLÍNICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:

Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (924 22 19 48)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:**

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:

BADAJOS Y PROVINCIA

RAD

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA TETUÁN

Plaza Tetuán, 16

Tel. 93 265 29 84

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria
(Barcelona provincial):
Tel. 900 900 118

BADALONA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MUNICIPAL DE
BADALONA
(Badalona Serveis Assistencials)
Via Augusta, 9
Tel. 93 464 83 00

BERGA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL SANT
BERNABÉ
Carretera Ribes s/n
Tel. 93 824 34 00

CALELLA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GAVÀ
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE
GRANOLLERS
Avda. Francesc Ribas, s/n
Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

IGUALADA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA
Av. Catalunya, 11
Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MANRESA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANT JOSEP
(Althaia Xarxa Assistencial de
Manresa)
Caputxins, 16
Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
(Althaia Xarxa Assistencial de
Manresa)
Dr. Joan Soler, s/n
Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MARTORELL
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL
SANT JOAN DE DEU
Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
Tel. 902 077 033

MASNOU, EL
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MATARÓ
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MATARÓ
(Consorti Sanitari del Maresme)
Ctra. Cirera, s/n
Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MOLLET**

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SANT CELONI**

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD**UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA**

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANT CAMIL**

(Consorci Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT**

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**APTIMA MUTUA DE TERRASSA**

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE VIC**

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE VILADECANS**

Avda. Gavà, 38

Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL ALT****PENEDÈS**

(CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)

De l'Espirall, s/n

Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT ANTONI ABAT**

[Consorci Sanitari del Garraf]

Rambla Sant Josep, 21-23

Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS**(947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL RECOLETAS**

C/ Cruz Roja, s/n

Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:**Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:****ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE**

Avda. de la Universidad, s/n

Tel. 927 181 360

CORIA:**Urgencia Médica 24 h.:****CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE**

Avda. Extremadura, 6

Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:**Urgencia Médica y Hospitalaria:****CLÍNICA SOQUIMEX**

Avda. José Antonio, 22

Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:**Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Soltex

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias,

coordinación de recursos e

información sobre servicios de urgencias.

TEL. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118

LOCALIDADES: Algeciras, Barbate,

los Barrios, Cádiz, Chiclana de

la Frontera, Chipiona, Conil de la

Frontera, Jerez de la Frontera, La

Línea de la Concepción, El Puerto

de Santa María, Puerto Real, Rota,

San Fernando, San Roque, Sanlúcar

de Barrameda, Tarifa, Vejer de la

Frontera

Urgencias Hospitalarias**Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL LA SALUD HLA**

Feduchy, 8

Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta:****CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO**

Austria, 1

Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE****GIBRALTAR**

Avda. de los Empresarios, s/n

(P. E. Las Marismas de Palmones)

11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**

Avda. Juan Carlos I, s/n

Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA****DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:**LOS ÁNGELES DE JEREZ**

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:****GESTION SANITARIA EUROPA**

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.****POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE****LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365

días)

Urgencias Médicas y de Enfermería

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MOMPIÁ**

Avd. de los Condes, s/n

(Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 00

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE****MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina**General a domicilio:****LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftalmológicas:**INVISTA**

Lealtad, 11, Entlo. Izda.

Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de

15:30 a 18:30 h.

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a

16:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VITHAS CASTELLÓN**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y****Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEN**

Marina Española, 9

Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y**
Hospitalaria:**HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alisos, 19

Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL
Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 h.)
(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería**

Domiciliaria:
Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:
CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870
(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)
Urgencias Ambulantes No Hospitalarias
Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA
Tel. 957 250 108
Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.
Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
(De 9 a 22 horas)
Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUFZAFA
(Hospital La Arrufaza)
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias
Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 57 77 17

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RIBERA JUAN CARDONA
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)

Urgencia Hospitalaria, Traumatológica y Pediátrica:

HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL RECOLETAS CUENCA
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)**Urgencias Médicas:**

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC
C/Heroïnes de Sta. Bárbara, 6
Tel. 972 20 49 00

FIGUERES**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Consorci del Transport Sanitari Regió Girona
Tel. 972 410 010

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, Domiciliaria y Enfermería permanente:

Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias**(Médico y Enfermero):**

Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información:

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUADALAJARA**[900 900 118]****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ

Dr. Fernández Iparraguirre, 6

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA**(SAN SEBASTIÁN)****[943 46 15 70 - 943 45 60 88]****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimarón, 174

Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:**TOLOSA** [943 65 52 01]**Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA**[91 991 19 99 - 959 243 900]****Urgencia Hospitalaria (Médica,****Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria,****Enfermería permanente):**

CLÍNICA LOS NARANJOS

P^o de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA [91 991 19 99]**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 900 900 118 (provincia) /

902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena, 12 - Huesca

Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JAÉN (900 900 118)**Urgencias Médicas 24 horas.**

Consultas telefónicas urgentes.

Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,**Pediátrica, Enfermería y****Traumatológicas:**

(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

P^o De La Estación, 40

Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Guías Nativos S.L.**

Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA**(LOGROÑO)****[941 22 56 92]****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas, s/n (Lardero)

Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera S.L.**

Tel. 941 899 145

Ambulancias del Olmo

Tel. 616 996 821

LAS PALMAS**(900 90 01 18)****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 [Sta. Brígida]

Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Atlántico**

Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:**HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)**Urgencia Médica:**

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SAN FRANCISCO**

Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:**Urgencia Médico-Quirúrgica:****HOSPITAL DE LA REINA**

Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)**Urgencia Médica Domiciliaria**

24 horas:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA NTRA. SRA DEL****PERPETUO SOCORRO**

Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente S.L.**

Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemom Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.**

Avda. Prat de la Riba, 79

Tel. 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:****HOSPITAL RIBERA POLUSA**

Doutor Iglesias Otero, SN

Tel. 982 22 28 54

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL MONCLOA**

Avda. Valladolid, 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17

28027 Madrid

Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8

28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8

28003 MADRID

Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA**DE JESUS**

Doctor Esquerdo, 83

28007 MADRID

Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4

28016 MADRID

Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14

28010 MADRID

Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105

28043 MADRID

Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39

28006 MADRID

Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111

28002 MADRID

Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199

28016 MADRID

Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO**HM MADRID**

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16

28015 MADRID

Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM**NUEVO BELEN**

José Silva, 7

28043 MADRID

Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM**SANCHINARRO**

Oña, 10

28050 MADRID

Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM**VALLÉS**

Santiago, 14

28801 Alcalá de Henares

Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE**ASIS**

Joaquín Costa, 28

28002 MADRID

Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepíncipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 [Aravaca]
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS AGP**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:

CLÍNICA MÉDICA 24 H.

Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS AGP**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:****HOSPITEN ESTEPONA**

Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS AGP**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS AGP**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

MARBELLA**Urgencias 24 horas:****HOSPITAL OCHOA**

Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO

Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

Tel. 952 782 865

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS AGP**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

NERJA
Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA
Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RONDA
Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Oltercas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)
Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)
Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:
CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

MELILLA **(952 682 278 – 952 686 048)**

Urgencia Domiciliaria:
RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:
CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX
Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias
Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

NAVARRA **(948 29 04 00 – 24)**

PAMPLONA
Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

Asistencia Ambulatoria
(Medicina General y Enfermería):
CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA
Avda. Bayona, 6
Tel. 948 101 888
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA**Urgencia Médica:**

CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
(De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS
ORENSANAS
Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos):

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA

(986 22 16 17)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓNSALUD
MIGUEL DOMÍNGUEZ
Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:

Tel.: 900 900 118

VIGO**Urgencia Hospitalaria:**

C. MÉDICO CONCEIRO
Manuel Olivé, 11
Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA
Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y**Ginecológicas:**

CENTRO MÉDICO PINTADO
Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 h.:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD
Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA

(91 991 19 99)

Servicios de Urgencias 24 horas:

CENTRO COORDINADOR DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE
ASISA
Tels. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria
y Quirúrgica:**

CLÍNICA SANTA ISABEL
Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

SAGRADO CORAZÓN
Rafael Salgado, 3
Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300

**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE
LA CRUZ**

Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400

HOSPITAL VITHAS SEVILLA

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL LATORRE**

Cam. de los Royales, 8

Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo

Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:**Nuevas Ambulancias Soria**

Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas y Enfermería:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**UMIVALE ACTIVA**

Pin i Soler 12

Tel. 977 21 79 00

HOSPITAL VIAMED MONEGAL

López Pelaez, 15

Tel. 977 22 50 12

REUS (91 991 19 99)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CENTRE MQ REUS, S.A.**

Antoni Gaudi, 26

43203 Reus

Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL UNIVERSITARI SANT**JOAN DE REUS**

Avda. Doctor Josep Laporte, 2

Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:**INSTITUT PERE MATA**

Carretera Institut Pere Mata s/n

43206 Reus

Tel. 977 33 85 65

TORTOSA**Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA TERRES DE L'EBRE**

Plaça Joaquín Bau, 8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL DEL VENDRELL**

Carretera n. 340 s/n

43700 Vendrell (El)

Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

**POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.**

Avenida Santa Oliva 1-13

43710 Santa Oliva

Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL MORA****D'EBRE**

Benet Messeguer s/n

43740 Mora D'EBRE

Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,****S.A.M.**

Jacint Verdaguer, 11

Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**PIUS HOSPITAL DE VALLS**

Pza. Sant Francesc, 1

Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:**Ivemom Ambulancias Egara, S.L**

Tels. 977 34 80 30

Ambulancias Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE)****(900 900 118)****Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:**

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40

38002, S.C. Tenerife

Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA**HOSPITAL QUIRÓNSALUD****TENERIFE COSTA ADEJE**

Urbanización San Eugenio, S/N

38670 Adeje

Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)**CLÍNICA VIDA**

Magnolias, 2

38300 Orotava (La)

Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:**Call Center**

Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**RED SANITARIA PÚBLICA**

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO

Y URB. SAN FRANCISCO

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLOS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS
Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
(Servicio permanente 24 h.)
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA
Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CASA DE SALUD
Dr. Manuel Candela, 41
Tel. 96 389 77 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1
46100 Burjassot
Tel. 96 300 30 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.
Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

QUIRÓNSALUD VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14
Tel. 96 369 06 00

HOSPITAL IMED COLÓN

C/ Isabel la Católica, 12
46004 Valencia
Tel. 96 300 30 04

HOSPITAL VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12
Tel. 96 317 78 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS
Urb. Aguas Vivas, s/n
Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria**

24 horas:
CENTRO MÉDICO LA SAFOR
Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera
Tel. 902 505 028

VALLADOLID

(91 991 19 99)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
Fidel Recio, 1
Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.
Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)

(91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)
Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia
Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000
48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños)**Bilbao y Área Metropolitana:**

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad).
Tels. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao
(24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 - Bilbao
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9
48010 Bilbao
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18 - Bilbao
Tel. 944 430 150
RAD-ASISA
(Red de asistencia domiciliar de
Asisa)
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un
médico de Asisa, o del Servicio de
Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería:**CENTRO COORDINADOR**

(Urgencias domiciliarias)

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

BENAVENTE**AMBULANCIAS:****Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias**(Médicos y Enfermería):**

Tel. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria y
Enfermería:****CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:**HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN**

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:**CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

**Urgencias Ginecológicas y
Obstétricas:****CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:**Servicio Ambulancia**

Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios.

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

MELILLA		Localidad	Hospital																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
NIVEL 3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
MELILLA			COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

MELILLA																											
NIVEL 3																											
Localidad	Hospital	MEDICINA INTERNA	Urg. Medicina Interna	Reanimación	Hemorragia	Neumología	Mediastinoscopia y citología	Neumología	Unidad del SIDA	OTOLINGÜELOGÍA	Urg. Otorrinolaringología	ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA	Urg. Otorrinolaringología	OTOLINGÜELOGÍA	Urg. Otorrinolaringología	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría
MELILLA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA																										
MELILLA	COMARCA DE MELILLA HOSPITAL	Sí	Sí																								
MELILLA	HOSPITAL HLA EL ANGEL		Sí																								
MELILLA	CLÍNICA RUSADIR																										

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

CÓRDOBA																									
NIVEL 4																									
Localidad	Hospital	ALERGOLÓGIA	ANÁLISIS CLÍNICOS	GENÉTICA CLÍNICA	INMUNOLOGÍA CLÍNICA	AMATOLOGÍA	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	ANGIOLOGÍA	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO Y CIRUGÍA VASCULAR	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CÓRDOBA	CLINICA BAU																								
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CÓRDOBA	HOSPITAL LA ARRUFABA	Sí																							
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFÍA																								
CÓRDOBA	HOSPITAL QUIRONSALUD CORDOBA	Sí				Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

[illegible]

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

CÓRDOBA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	OTOLINGÜLOGÍA	URG Otorrinolaringología	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA	OTOLINGÜLOGÍA
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CÓRDOBA	CLÍNICA BAU																										
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Sí	Sí																								
CÓRDOBA	HOSPITAL LA ARRUZAFÁ	Sí	Sí																								
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFÍA																										
CÓRDOBA	HOSPITAL QUIRONSALUD CÓRDOBA			Sí	Sí	Sí	Sí																				

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

GRANADA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	Ecografía ginecológica	Diagnóstico prenatal	Reproducción Humana	Hepatología	Medicina Física y Rehabilitación	Urg. Hematología y Hematopatología	Fisiopatología y Rehabilitación	Logopedia General	Rehabilitación General	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Neurológica
GRANADA	HOSPITAL HLA INMACULADA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL																										
GRANADA	UNIV. CLÍNICO SAN CECILIO HOSP.																										

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

GRANADA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	ONCOLOGÍA RADIOTERAPÉUTICA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	URG. ODONTOLÓGICA	URG. PEDIÁTRICA	URG. GINECOLOGÍA	URG. RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFÍA
GRANADA	HOSPITAL HLA INMACULADA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL		Sí			Sí																				Sí	Sí
GRANADA	UNIV. CLÍNICO SAN CECILIO HOSP.		Sí			Sí																				Sí	Sí

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

[illegible]

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

MÁLAGA		Localidad	Hospital	Escografía diagnóstica																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
NIVEL 4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA	MÁLAGA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

MÁLAGA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	ONCOLOGÍA RADIOTERAPÉUTICA	OTORRINO LARINGOLOGÍA	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría	Urg. Pediatría
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA																										
MÁLAGA	HOSPITAL HLA EL ÁNGEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MÁLAGA	HIM SANTA ELENA																							SI			
MÁLAGA	CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET																										

[illegible]

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

SEVILLA																																		
NIVEL 4																																		
Localidad	Hospital	Ecografía ginecológica	Diagnóstico prenatal	Reproducción asistida	Reproducción humana	Heriología	Heriología y hemoterapia	Fisioterapia física	Logopedia	Rehabilitación general	Rehabilitación física	Rehabilitación con terapia	Rehabilitación integral	Terapia ocupacional	Rehabilitación neurológica	Rehabilitación respiratoria	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna		
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
SEVILLA	VIRGEN DEL ROCIO																																	
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA	Sí					Sí																											
SEVILLA	HOSPITAL VITHAS SEVILLA																																	
SEVILLA	HOSPITAL VAMED SANTA ANGELA DE LA CRUZ	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí																												
SEVILLA	INSTITUTO HISPALENSE DE PEDIATRIA																																	
SEVILLA	HOSPITAL FATIMA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí																												
SEVILLA	CONSULTA DRES. BONILLA S.L.																																	
SEVILLA	CENTRO MEDICO QUIRURGICO HLA RAMON Y CAJAL		Sí																															

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2025

SEVILLA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	ONCOLOGÍA MÉDICA - Hospital de día	OTORRINO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA	URA DOMINIO LARINGOLOGÍA
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SEVILLA	VIRGEN DEL ROCÍO																										
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA		Sí																								
SEVILLA	HOSPITAL VITHAS SEVILLA																										
SEVILLA	HOSPITAL VIAMED SANTA ANGELA DE LA CRUZ		Sí																								
SEVILLA	INSTITUTO HISPALENSE DE PEDIATRÍA																										Sí
SEVILLA	HOSPITAL FATIMA		Sí																								
SEVILLA	CONSULTA DRES BONILLA S.L																										
SEVILLA	CENTRO MEDICO-QUIRURGICO HLA RAMON Y CAJAL																										

Cartera de Servicios de Referencia Nacional - MUFACE 2025

a) Tratamientos complejos del Cáncer:					
	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
1) Cirugía con intención curativa del cáncer de esófago.	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alacant	Alicante
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N	30008	Murcia	Murcia
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
	Clinica Hla Montpellier	Vf Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza
2) Cirugía con intención curativa del cáncer pancreático.	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alacant	Alicante
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N	30008	Murcia	Murcia
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
3) Cirugía oncológica combinada de los órganos pétricos.	Clinica Hla Montpellier	Vf Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza
	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alacant	Alicante
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N	30008	Murcia	Murcia
4) Cirugía radioguiada.	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
	Clinica Hla Montpellier	Vf Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza
	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alacant	Alicante
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N	30008	Murcia	Murcia
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
	Clinica Hla Montpellier	Vf Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza

5) Cirugía de las metástasis hepáticas.	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76		C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83		28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla El Angel	Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16		29007	Málaga	Málaga
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N		30008	Murcia	Murcia
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100		41018	Sevilla	Sevilla
6) Radiocirugía del sistema nervioso central y extracraneal.	Clinica Hla Montpellier	Vf Hispanidad nº37		50012	Zaragoza	Zaragoza
	Hospital	Calle		C.P.	Población	Provincia
	Hospital San Francisco De Asís	Cl Joaquín Costa nº28		28006	Madrid	Madrid
	Hospital Imed Elche	Cl Max Planck nº5 N		03203	Elche/Elx	Alicante
	Imed Valencia	Av De La Ilustración nº1		46100	Burjassot	Valencia
7) Radioterapia intraoperatoria.	Hospital	Calle		C.P.	Población	Provincia
	Hospital Imed Elche	Cl Max Planck nº5 N		03203	Elche/Elx	Alicante
	Imed Valencia	Av De La Ilustración nº1		46100	Burjassot	Valencia
	b) Trasplante de órganos, tejidos y células:					
	Hospital	Calle		C.P.	Población	Provincia
c) Unidad de Daño Cerebral:	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83		28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N		30008	Murcia	Murcia
	Hospital	Calle		C.P.	Población	Provincia
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nº5 N		30008	Murcia	Murcia
	d) Unidad de Lesionados Medulares:					
e) Unidad de Grandes Quemados:	Hospital	Calle		C.P.	Población	Provincia
	Hospital Nacional de Paraplégicos	Carr de la Pareda, S/N		45004	Toledo	Toledo
	RED PÚBLICA					
	f) Cirugía Torácica:					
	Hospital	Calle		C.P.	Población	Provincia
1) Videotorascopias diagnósticas y terapéuticas.	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76		03016	Alicante/Alicant	Alicante
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83		28008	Madrid	Madrid
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100		41018	Sevilla	Sevilla
	Clinica Hla Montpellier	Vf Hispanidad nº37		50012	Zaragoza	Zaragoza

2) Tratamientos endoscópicos paliativos en cáncer de pulmón y tumores traqueobronquiales.	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Clinica Hla Vistahermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Macant	Alicante
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
	Clinica Hla Montpellier	Vl Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza
3) Neuroestimuladores diafragmáticos.	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
	Casa De Salud	Cl Doctor Manuel Candela nº37 B	46021	Valencia	Valencia
4) Prótesis traqueales y bronquiales.	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla
	Casa De Salud	Cl Doctor Manuel Candela nº37 B	46021	Valencia	Valencia
Cirugía Robotizada:					
Prostatectomía Radical	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla El Angel	Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	29007	Málaga	Málaga
Nefrectomía Parcial	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla El Angel	Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	29007	Málaga	Málaga
Histerectomía Total	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla El Angel	Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	29007	Málaga	Málaga
Gastrectomía	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla El Angel	Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	29007	Málaga	Málaga
Tumor Colo-Rectal Localizado	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid
	Hospital Hla El Angel	Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	29007	Málaga	Málaga

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.
- En el momento en que la Entidad tenga conocimiento del alta de un mutualista o beneficiario, le entregará una tarjeta sanitaria provisional, o procederá a su identificación mediante cualquier otro medio que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, procederá a emitir la correspondiente tarjeta sanitaria individual, que será enviada al domicilio del mutualista o beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En la tarjeta figura de forma destacada el teléfono 900 900 118, de atención de urgencia gratuito de ASISA, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria. En todo caso en el anverso de la tarjeta constará el CIP SNS del titular de la misma y el logotipo de MUFACE.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o la identificación que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el responsable del Servicio Provincial de MUFACE correspondiente emitirá un certificado en el que hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia a dicho titular y a sus beneficiarios por los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Entidad podrán ser facturados directamente a MUFACE para la materialización del correspondiente abono. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y centros de su Catálogo de Proveedores.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria en territorio nacional o, en su caso, en el exterior, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Norma general

- Los beneficiarios deberán recibir la asistencia a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto (son aquellos servicios propios o concertados por la Entidad, asignados para la asistencia sanitaria de los beneficiarios de la misma) y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Proveedores de ASISA en todo el territorio nacional.

2. Identificación

- Tal como se ha indicado anteriormente, el beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier otro medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE.

3. Mutualistas no adscritos a Entidad y sus beneficiarios

- En el supuesto previsto en la cláusula 1.3.3 del Concierto (funcionarios/as que no hubieran formalizado para sí o sus beneficiarios su afiliación a MUFACE en el momento de precisar asistencia y en consecuencia no hubieran ejercido el derecho de opción a una de las Entidades concertadas), la Entidad prestará la asistencia a los mutualistas y sus beneficiarios. En el plazo de los cinco días naturales siguientes, la Entidad notificará los hechos a MUFACE para que proceda al alta del mutualista en la Entidad con efectos del quinto de los citados días y al abono de los gastos de la asistencia prestada hasta la fecha de efectos del alta.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN

1. Servicios que precisan autorización previa

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 4.8 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1. Hospitalizaciones:

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliaria.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por equipos de soporte.

1.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas:

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía (limpieza de boca) se solicitará la autorización a partir de la segunda limpieza. Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en el último párrafo de la cláusula 2.8.2 y en la cláusula 2.8.3 del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias: Oxigenoterapia, Ventiloterapia y Aerosolterapia a domicilio.
- E) Tratamiento de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Axial Computerizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría Ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.

- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser, Tomografía Óptica de Coherencia, Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR - Heidelberg Retina Tomograph), Polarimetría Láser GDX, y Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad del Dolor.
- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal extracorpórea.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por COVID-19.

1.3. Psicoterapia.

1.4. Asistencia a médicos consultores.

1.5. Podología.

1.6. Los servicios correspondientes al Nivel IV, Servicios de Referencia y Servicios Especiales.

1.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.

2. Procedimiento para la obtención de autorización previa

- 2.1.** La autorización previa de los servicios relacionados en el punto 1 de este apartado deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.
- 2.2.** La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los beneficiarios de MUFACE que lo precisen soliciten y obtengan la autorización previa para la prestación de los servicios que se indican en el punto 1 de este apartado, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) En cualquiera de las Delegaciones de ASISA, físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: **www.asisa.es**.
- 2.3.** Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - a) Datos personales del solicitante:

1. Nombre y apellidos.
 2. Número de póliza/tarjeta sanitaria de la Entidad.
 3. Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.
- b) Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
1. Provincia en la que se realizará la prestación.
 2. Identificación del servicio solicitado.
 3. Fecha de prescripción.
 4. Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma y sello del mismo.
 5. Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 6. Centro sanitario en el que se realizará la prestación, en su caso.
- 2.4.** En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, ASISA, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o servicio del centro sanitario privado o bien asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
- 2.5.** La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. ASISA podrá entregarla o remitirla al beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- a) En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de la Entidad y, ello resulte posible.
 - b) Por correo o teléfono, cuando la solicitud se haya presentado por fax o, cuando habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - c) Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
- 2.6.** El envío de la autorización al beneficiario por parte de la Entidad se realizará con la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad le entregará un justificante de la solicitud y dispondrá como máximo

de 5 días hábiles para su envío, excepto en el caso previsto en la cláusula 5.2.1 c) del Concierto, en el que dispondrá de diez días hábiles.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

2.7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:

- a) Carece de la prescripción de facultativo.
- b) Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
- c) Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios.

La denegación de prestaciones que requieren autorización previa se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

2.8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.

2.9. La información del procedimiento para la obtención de autorización previa constará en el Catálogo de Proveedores, página web y, en su caso, demás medios de información dirigidos a los beneficiarios.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

Procedimiento de acceso y prestación de la asistencia en consulta

- El beneficiario se dirigirá directamente al médico elegido de Atención Primaria y/o Especializada para recibir la asistencia que precise presentando la correspondiente tarjeta sanitaria. Además, para acudir a las consultas de las especialidades que deben estar disponibles desde el Nivel IV (descritas en la tabla 1 del punto 3.9 del Anexo 3 del Concierto) se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.
- Asimismo, será necesario obtener autorización previa de la Entidad para el acceso a las consultas de especialidades previstas en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto, conforme lo dispuesto en el Anexo 5 del mismo.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia domiciliaria

1. La asistencia sanitaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria en el domicilio del paciente, siempre que la situación clínica así lo requiera, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de pacientes que por razón de su enfermedad no puedan desplazarse.
 - b) Cuando se trate de pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria.
 - c) Cuando se trate de enfermos terminales.
 - d) Cuando se establezcan mecanismos específicos por la Entidad.
2. La asistencia domiciliaria a estos pacientes incluye las extracciones y/o recogidas de muestras a domicilio que sean precisas, así como todos aquellos procedimientos propios de la Atención Primaria, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia de urgencia y emergencia

- Cuando el beneficiario precise atención de urgencia o de emergencia sanitaria deberá solicitarla marcando el teléfono 900 900 118, teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de ASISA, que consta en su tarjeta sanitaria, en el Catálogo de Proveedores y en la página web de la Entidad, y que está destinado a garantizar la accesibilidad y coordinación de todos los medios disponibles para la asistencia de urgencia o emergencia las 24 horas del día de todos los días del año, en todo el territorio nacional.
- Igualmente, en el teléfono de atención de urgencia y emergencia o en el de información de ASISA (91 991 19 99), el beneficiario podrá recabar información sobre los medios de atención de urgencias hospitalarias, ambulatorias y de Atención Primaria de que dispone la Entidad en que pueden ser atendidos, y en general sobre cualquier otro aspecto relacionado con esta modalidad asistencial.

Procedimiento de acceso y prestación de asistencia en régimen de hospitalización

1. La asistencia en régimen de hospitalización comprende la asistencia médicoquirúrgica incluida la realización de los tratamientos y procedimientos diagnósticos que precisen los pacientes que requieren cuidados continuados en régimen de hospitalización, así como los servicios hoteleros básicos inherentes a la misma.
2. Los beneficiarios que precisen asistencia en régimen de hospitalización deberán solicitar autorización previa de ASISA, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Concierto, aportando la preceptiva prescripción del médico de la Entidad con

indicación del centro hospitalario. En los ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia esta tramitación deberá efectuarse en el plazo más breve posible.

3. En el caso que un beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar su ingreso en un centro concertado de la Entidad para la continuidad de la asistencia sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, para ello además de la solicitud deberá aportar el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.
4. La hospitalización persistirá mientras que, a juicio del facultativo responsable de la asistencia al enfermo, subsista la necesidad, sin que razones de tipo social puedan ser motivo para prolongar la estancia.
5. La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del centro concertado. MUFACE podrá autorizar que la Entidad disponga en su Catálogo de Proveedores de centros hospitalarios que no cumplan este requisito. En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.
6. La Entidad cubre todos los gastos médico-quirúrgicos producidos durante la hospitalización del paciente desde su ingreso hasta el alta hospitalaria, incluyendo el tratamiento farmacológico y la alimentación del paciente según dieta prescrita.
7. Tipos de hospitalización.

A) Hospitalización de día.

- a) Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, pero que no precisan que el paciente pernocte en el hospital.
- b) Serán por cuenta de la Entidad todos los gastos de hospitalización que se puedan producir en el centro sanitario durante la estancia en el mismo para la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

B) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

C) Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.
- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni a MUFACE, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, o en todo caso antes del alta hospitalaria, deberá presentarse en el centro hospitalario la autorización de la Entidad. A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.3.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

E) Hospitalización psiquiátrica.

- Comprende la asistencia psiquiátrica de todos los procesos tanto agudos como crónicos que precisen ingreso hospitalario u hospitalización de día.
- Igualmente, se incluye el ingreso de aquellos pacientes psiquiátricos en centros o unidades de media y larga estancia cuando una vez superada la fase aguda del proceso y la evolución no sea satisfactoria, precisen un mayor grado de estabilización y recuperación para su integración en su medio familiar y/o social.
- El ingreso deberá realizarse en centros concertados por la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.2.4 y en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.
- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si el ingreso se hubiera producido, con anterioridad a 1 de enero de 2015, en un centro no concertado por causas clínicas justificadas sin autorización previa de la Entidad, la misma abonará al interesado los gastos de hospitalización, con el límite de 87 euros por día. El reintegro deberá efectuarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se presenten los justificantes de dichos gastos ante la Entidad.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA**1. Transporte para la asistencia sanitaria**

El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en el Concierto incluye las siguientes modalidades:

- a) Transporte sanitario urgente.
- b) Transporte sanitario no urgente.
- c) Transporte en medios ordinarios.

2. Transporte sanitario urgente

Se considera transporte sanitario el transporte terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica del paciente, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencia.

3. Transporte sanitario no urgente

- Se considera transporte sanitario no urgente aquel que consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, que es el indicado para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

A) Tipos de traslados.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 1. Traslado desde un centro sanitario al domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 2. Traslado puntual del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 3. Traslados periódicos del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 4. Traslado del paciente desplazado transitoriamente a un municipio distinto al de su residencia habitual que hubiera recibido asistencia urgente, con o sin ingreso hospitalario, y se decida su traslado al municipio de residencia habitual, bien al domicilio o a otro centro sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.

B) Criterios clínicos de indicación de transporte sanitario no urgente.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que valorará tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 1. Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 2. Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.
- Cuando la incapacidad física u otras causas médicas desaparezcan como criterios de indicación de transporte sanitario y los pacientes puedan utilizar los medios de transporte ordinario, conforme al criterio del facultativo manifestado por escrito, el transporte sanitario se suspenderá, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

C) Compensación de gastos.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad pese a haberse solicitado previamente por el interesado, y se cumplan los criterios previstos en la letra B) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto, más 0,25 euros por kilómetro adicional en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios**A) Tipos de transporte ordinario.**

- Se considera transporte en medios ordinarios, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril, o si procediese por tratarse de provincias insulares o en las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o en avión.

B) Criterios de cobertura.

- El beneficiario de MUFACE tendrá derecho a este tipo de transporte en los siguientes supuestos:

1. Cuando no existan los medios exigidos, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde la localidad en que resida, con carácter temporal o permanente, a la localidad más próxima donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de este.
2. A Servicios de Nivel IV, a Servicios de Referencia y a los Servicios Especiales ubicados en provincia distinta a la de residencia.
3. En los supuestos de traslados necesarios a otra localidad distinta de la de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús, ferrocarril, barco o avión.

D) Transporte del acompañante.

- Tendrán derecho a los gastos de transporte de acompañante los desplazamientos efectuados, conforme a los párrafos anteriores, por pacientes:
 1. Menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 2. Aquellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
 3. Residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y las provincias insulares cuando así lo prescriba su médico responsable, en cuyo caso deberán aportar prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el Anexo 3 del Concierto.
- Si no existieran medios ni privados ni públicos en el correspondiente nivel asistencial, la Entidad deberá facilitarlos donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a la cláusula 2.10 del Concierto.
- Si a pesar de existir medios disponibles en el nivel asistencial correspondiente, la Entidad realizara una oferta asistencial fuera del mismo, se considerará válida siempre y cuando sea aceptada por el mutualista. En caso de que no sea aceptada por el mutualista, la Entidad tendrá libertad para ofertar alguno de los medios existentes en ese nivel.

- En caso de que la Entidad no ofertara ningún recurso válido, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección existentes en el referido nivel, debiendo la Entidad asumir directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN

La Entidad debe garantizar el acceso a cualquiera de los medios concertados en el Nivel asistencial que corresponda en el tiempo máximo que se detalla en los puntos siguientes para cada tipo de atención, prueba diagnóstica, procedimiento terapéutico e intervención quirúrgica programada.

1. Atención Primaria

En el ámbito de la Atención Primaria se aplicarán los siguientes periodos de tiempo máximo:

- a) Consulta programada con Médico general o de familia, Pediatra y Diplomado en Enfermería. Tiempo máximo de espera: 3 días.
- b) Consulta programada con Odontólogo y Podólogo. Tiempo máximo de espera: 10 días.
- c) Consulta programada con Fisioterapeuta. Tiempo máximo de espera: 15 días.

2. Atención Especializada

En el ámbito de la Atención Especializada se aplicarán los siguientes periodos de tiempo máximo:

- a) Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.
 1. Especialidades de Nivel I y II: 15 días.
 2. Resto de especialidades: 30 días.
- b) Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio. Tiempo máximo de espera: 7 días.
- c) Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.

1. Procedimientos Básicos: 15 días.
2. Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.
- d) Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta. Tiempo máximo de espera: 15 días.
- e) Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios, aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano. Tiempo máximo de espera: 30 días.

3. Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso definidas en los puntos anteriores:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

H) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. Norma general

- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la LSSFCE y 78 del RGMA, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los

casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. Denegación injustificada de asistencia

2.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 78.1 del RGMA, se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:

- a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 5 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
- b) Cuando la Entidad no cumpla con las exigencias de disponibilidad de medios previstos en el Concierto y no ofrezca el acceso a alguno de los recursos asistenciales existentes en el nivel correspondiente. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección que existan en el referido nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.2.4 del Concierto.
- c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.
- d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comuniquen a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias) e incluirá una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- a) En cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en el apartado anterior (cláusula 5.2.1 del Concierto), la Entidad viene obligada a asumir los gastos derivados de la asistencia.

En el supuesto contemplado en su letra e), si la Entidad ha ofrecido una solución asistencial válida en el plazo establecido el beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado.

- b) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe ser gestionada por la Entidad, especificando además el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 5.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurrido un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en el punto b) anterior.
- d) Cuando la Entidad reciba del beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 5.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.
- e) Si el beneficiario hubiera abonado los gastos directamente al proveedor sanitario, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

- 2.3.** La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por MUFACE de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que el interesado, en su caso, habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. Asistencia urgente de carácter vital en medio no concertado

- 3.1.** A los fines previstos en el artículo 78.1 del RGMA, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo, o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.

Para que el beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos en situación de urgencia vital, el medio ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente deberá ser razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que prestaron los primeros auxilios.

- 3.2.** Situaciones especiales de urgencia.

Se considerará que siempre reúnen la condición de urgencias de carácter vital y que la asistencia recibida en medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en las siguientes situaciones especiales:

- a) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
- b) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- c) Cuando el mutualista sufra un accidente en acto de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- d) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en domicilio particular, y estos equipos sean activados por un Servicio de Teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia

hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

- e) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria correspondiente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de aquella.
- 3.3.** La asistencia que precisen los mutualistas pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, con motivo de lesiones o daños corporales sufridos en el ejercicio de las funciones propias de la actividad del Cuerpo o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados, se considera siempre que reúne la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida de haberse utilizado medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula 5.3.1. del concierto.
- 3.4.** A efectos de la cobertura de los gastos producidos, la situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados por causas asistenciales), salvo en los dos supuestos siguientes:
- a) Cuando la Entidad, con la conformidad del equipo médico que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un centro propio o concertado adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - b) Cuando el paciente sea remitido a un segundo centro ajeno y no existan causas que impidan la continuidad del tratamiento en un centro de la Entidad.
- 3.5.** El beneficiario, u otra persona en su nombre, comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas.
- 3.6.** Cuando la Entidad reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.

En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor sanitario que se hace cargo

directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y al Servicio Provincial de MUFACE.

- 3.7.** Cuando la Entidad deba asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia. Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.
- 3.8.** En el supuesto de la situación especial de urgencia previsto en la letra e) de punto 3.2 de este apartado (cláusula 5.3.2 del Concierto), la Entidad, sin perjuicio de asumir los gastos conforme a lo establecido en el punto anterior, podrá ejercer las acciones que procedan en orden a recurrir la facturación de la asistencia cuando el uso de los recursos sanitarios públicos derive de una orden imperativa de la correspondiente autoridad sanitaria.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por MUFACE con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- En las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 2 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado en enfermería y matrona se podrá prestar por los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública.

- En todo caso, los beneficiarios residentes en los municipios incluidos en los respectivos Convenios Rurales, podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a comunidades autónomas con las que no se hayan formalizado los convenios de colaboración citados, o éstos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, con el fin de facilitar el servicio de Atención Primaria, la Entidad podrá prestarla por médico general o de familia y diplomado en enfermería en régimen domiciliario a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no preste la Atención Primaria conforme a lo establecido en los párrafos anteriores y no disponga de medios propios o concertados, y en los que tampoco existieran medios privados, ésta facilitará el acceso de los beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse
- NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, su mutualidad ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia, según proceda. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de MUFACE

o por Entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad, contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por el Real Decreto 83/1993. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico y la psicoterapia) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.
- El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes diabéticos o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes: selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- c) **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades firmado por nuestra Entidad, ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABDELKADER MOHAMED, Navil.	28	TORREBLANCA CALANCHA,	
AIDCOR.	28	M ^a del Carmen Me	27
ARRIETA MARTINEZ, Carlos Javier	29	VAZQUEZ COLOMO, Claudio.	29
ARTERO MUÑOZ, Iván	29	VAZQUEZ YAPUR, Claudio	29
BLANCO REINA, Francisco	29	VELAZQUEZ RIVERA, Ignacio	29
CABO CASTRO, Fernando Luis.	29	VILLAGRAN GARCIA, Macarena	28
CAÑADA DORADO, Rafael Jesús.	28		
CHALES PROHENZA, Daríel Ilario	27		
CLINICA RUSADIR	23, 27, 28, 29		
CRESPILO MONTES, Enrique A.	28		
CUENCA BARRALES, Carlos	28		
DEL CAMPO REMARTINEZ, M. Teresa	28		
DEL CANTO PEREZ, Clementina	28		
EL HARCHAOUI GHOULA, Youness	27		
ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador	28		
ESCOZ DE GRACIA, Juan Carlos	27		
GARCIA CAMPOS, Jaime	27		
HIDALGO BERUTICH, Fernando	27		
JUCHA TAYBI, Badr-Ddin	27		
KALLOUCHI, Mohamed	28		
LABORATORIO ECHEVARNE	27		
MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier	28		
MARQUEZ MUÑOZ, Ángela	27		
MARTOS MARTINEZ, Ramón	28		
MELON VARGAS, Sonia	27		
MOHAMED ZEBDEH, Mohamed	28		
MOHAND KARROUCHE, Walid	27		
MOLINA LEYVA, Alejandro	28		
MUÑOZ DAGA, Oliver Alexis	27		
MUÑOZ GARRIDO, José Carlos	27		
NAVARRO VILCHEZ, Pablo	29		
ONETO FERNANDEZ, Manuel Jesús	28		
PADILLA CONESA, Eduardo Fco.	27		
PEÑAFIEL BURKHARDT, Rafael	28		
PRIETO DEL PRADO, Miguel Ángel.	28		
REMARTINEZ BURKHALTER, José Enrique.	27		
REQUENA POU, Manuel Jerónimo	28		
RICO MONEDERO, Antonia.	27		
ROBLES ROMERO, Manuel	27		
RODRIGUEZ MUNQUIA, Macarena	27		
ROMERO IMBRODA, Jesús Manuel.	28		
RUBEN, Mariela Marisel	28		
RUIZ GARCIA, Soledad	29		
RUIZ MUÑOZ, Nuria	28		
RUIZ OLMO, M. del Carmen	27		
SAGRARIO FUSTERO, M ^a Teresa.	29		
SANCHO-MIÑANO BELMONTE, Justo	28		
SILVA CUEVAS, Marina	27		
SOUDAN BARAKAT, Ayman	28		



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Soy de ASISA
91 991 19 99
900 922 992

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF0052M 0425